



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 645-2018/MPS-GDEL

Sullana, 20 de junio del 2018.

VISTO: El Expediente Nº 022524 del 16.07.2018, presentado por el Sr. ROMERO ALVARADO GLORIA, mediante el cual solicita **AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO ADOSADO FRONTALMENTE A LA FACHADA;**

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal Nº016-2016/MPS, de fecha 27.09.2016, Versión que Modifica el Texto único de Procedimiento Administrativo – TUPA 2014, que Adecua y Regula el Procedimiento de Licencia de Funcionamiento en la Provincia de Sullana, acorde con la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y en su Nº de Orden 13.024.- Autorización de Anuncio Luminoso o iluminado y/o Simple Adosado frontalmente a la fachada, establece presentar como requisito, 1). Formato de Solicitud que incluya Nº RUC y Nº DNI, en caso de personas jurídicas vigencia de poder, indicación de Nº de comprobante de pago por derecho de trámite, contar con Licencia de Funcionamiento, Diseño y Dibujo del anuncio y/o toldo con sus dimensiones y fotografía donde se aprecia el entorno urbano y la edificación y declaración jurada de profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.

Que, se puede observar en autos que el administrado ha presentado los requisitos de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos, para lo cual adjunta Solicitud, Declaración Jurada que incluye Nº RUC: 10036232523, Nº DNI 03623252, Recibo de Pago Nº 201800056075 (16.07.2018), copia de Licencia de Funcionamiento Nº 005909-18, Memoria Descriptiva e Imágenes Para Anuncio Publicitario Simple.

Que, el administrado cuenta en la actualidad con Licencia de Funcionamiento Nº 005909-18, en el giro de **Venta de Abarrotes.**

Que, revisado el expediente por el Sub Gerencia de Promoción Económica, presentado por el Sr. ROMERO ALVARADO GLORIA, mediante el cual solicita autorización para anuncio publicitario Simple, con la denominación **Venta de Abarrotes**, ubicada en Calle Madre Selva Mz E2 Lote 11 – Urb. Jardín II Etapa - Sullana.

Que, es necesario para llevar un control de los anuncios públicos fijos o móviles adosados a la fachada, disponer las acciones pertinentes para la autorización del anuncio publicitario solicitado y;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Promoción Económica, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento Nº 28976, Ley de Procedimientos Administrativos General Nº 27444 Art. 4º, inc. 1.7 y 1.16, Título II, Capítulo II Art. 32.1, 32.2 y Capítulo VII Art. 186 y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía Nº 0061-2015/MPS, de fecha 06 de Enero del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la instalación de 01 Anuncio Publicitario Simple adosado a la fachada, a nombre de **SAAVEDRA PEÑA CARLOS**, con las siguientes especificaciones técnicas:

RAZON SOCIAL	: ROMERO ALVARADO GLORIA.
GIRO/ACTIVIDAD	: VENTA DE ABARROTES.
UBICACIÓN	: CALLE MADRE SELVA MZ E2 LOTE 11 – URB. JARDÍN II ETAPA - SULLANA.
INSTALADO	: ADOSADO A LA PARED (GIGANTOGRAFIA).
TIPO	: ANUNCIO SIMPLE.
MEDIDAS	: 2.40 m ² X 1.00 m ²
NOMBRE DEL ANUNCIO	: ABARROTES-PERFUMERIA-BAZAR "GLORI'S".

ARTICULO SEGUNDO.- El conductor del establecimiento se obliga a cumplir con las disposiciones municipales correspondientes, caso contrario es susceptible a la imposición de las sanciones administrativas que resulten pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

CC
- GDEL
- SGPE
- SGCM
- SGI
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Econ. Eduardo Martín Merino Chunga
Gerente de Desarrollo Económico Local

